



EL CONCURSILLO

POR UN SISTEMA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO LIMPIO Y JUSTO EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA ANDALUZA: APIA DEMANDA QUE SE PONGA EN MARCHA UN CONCURSILLO COMO EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El sistema actual de provisión de plazas en los cuerpos docentes es notoriamente injusto por dos razones: Es un modelo opaco, en el que se concursa sin saber qué plazas se ofertan realmente ni por qué unas salen y otras no. Como resultado, este sistema carece de medidas suficientes para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del profesorado incumpliendo el criterio esencial de la equidad.

APIA cree necesaria una total reestructuración de los principios que hasta ahora han regido el sistema de provisión de plazas en el sector educativo público andaluz. Las nuevas premisas deben sustentarse, en primer lugar, en el conocimiento previo de las plazas a las que se va a optar y, en segundo lugar, en convertir el Concurso de Traslados en el marco que facilite y racionalice el acceso a puestos específicos, comisiones de servicio y otras formas de acceso que puedan darse.

Partiendo de esto, debe reconocerse de una vez por todas un derecho que en otras administraciones educativas ya está vigente, el llamado *conkursillo*. Considerando que los recortes educativos de las administraciones central y autonómica han repercutido negativamente en la movilidad del profesorado andaluz, el concursillo aumentaría las posibilidades de acceso a nuevas plazas sin costes económicos de ningún tipo. La propuesta de APIA, contrastada en la experiencia de otras Comunidades Autónomas y otras administraciones públicas, partiría del siguiente desarrollo temporal:

1. Previamente a la convocatoria del Concurso de Traslados, la Administración Educativa hará públicas las plantillas orgánicas de sus centros docentes para el siguiente curso, así como unos criterios justificados que puedan permitir su divergencia con respecto a las plantillas de funcionamiento. En cualquier caso, dicha divergencia nunca podrá superar el 5 %.
2. Convocatoria del Concurso de Traslados.
3. Publicación –provisional y definitiva- de las vacantes para el Concurso de Traslados.
4. Adjudicación de destinos provisionales del Concurso de Traslados. Ello llevará aparejada la convocatoria del “conkursillo”.
 - a. La normativa sobre el “conkursillo” irá integrada en la del Concurso de Traslados, para que los profesores conozcan desde un principio las opciones que tienen.
 - b. Los aspirantes al “conkursillo” serán funcionarios de carrera que, con destino definitivo, no hayan obtenido plaza en el Concurso y se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.
 2. Funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
 3. Funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.
 4. Funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero.
 5. Funcionario de carrera que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.
 6. Funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio por enfermedad propia o de familiar.
 7. Funcionario de carrera en cualquier otra situación no mencionada anteriormente.
5. Adjudicación de destinos definitivos del Concurso de Traslados, que irá acompañada de la publicación de las plazas vacantes para el “concursillo”.
- a. Se ofertarán las plazas que, tras la adjudicación de destinos, queden sin cubrir. Junto a ellas se ofrecerán las *resultas* de los participantes en el Concurso y otras plazas derivadas de toda la multiplicidad de situaciones que permite la administración (cargos públicos, liberados sindicales, reducciones horarias, personal adscrito en Delegaciones y CEP, vacantes sin cubrir, excedencias, etc.).
 - b. Las plazas habrán de pedirse en localidades diferentes a la del destino del que se parte.
6. Adjudicación de destinos –provisional y definitiva- del “concursillo”.
- a. La prioridad en las adjudicaciones estará regida por la puntuación definitiva obtenida en el baremo de méritos del Concurso de Traslados y en lo dispuesto en el apartado 4.b. de este documento.
 - b. El disfrute de la plaza será renovable un curso tras otro hasta la reincorporación del titular de la misma o su oferta como vacante. Además, quienes obtengan destino provisional tendrán opción a renunciar a éste antes de la publicación del definitivo.

La Consejería de Educación y las organizaciones sindicales que supuestamente nos representan en las *altas* mesas de negociación (Sectorial de Educación, General de la Función Pública) no parecen demasiado inquietas con esta demanda del profesorado de la enseñanza pública andaluza; amagan pero no dan. Desde APIA queremos trasladar el debate a los centros de trabajo para que los docentes conozcan sus posibilidades y exijan sus derechos.

POR UN SISTEMA DE MOVILIDAD JUSTO Y TRANSPARENTE. POR EL DERECHO AL CONCURSILLO.

